essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONTRATO N°139 /2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS" ID N° 357.775

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de DICIEMBRE del año 2019, entre la ***Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.***, en adelante denominada **ESSAP S.A.**, portadora del **R.U.C. Nº 80024191-6**, domiciliada en la calle José Berges Nº 516, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, tel. N° : 225-001/3 representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad **N° 721.270,** en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.** con **RUC N° 80001446-4**, domiciliada en Pastora Céspedes & Don Vicente Scavone, de la Ciudad de San Lorenzo, teléfono N° (021) 522322 representada para este acto por el **Sr. Luis Rodolfo Rodríguez Vachoumar**, con Cédula de Identidad N° 2.484.456, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Por el presente Contrato **EL PROVEEDOR** se obliga a proveer en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS", ID N° 357.775.**

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La póliza de fiel cumplimiento contractual.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 357.775.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS" ID N° 357.775**, convocado por la **ESSAP S.A.**, la adjudicación fue realizada según Resolución N° 13 perteneciente al acta N° 1293/2019 de fecha 05 de diciembre del 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	Sodio Acetato p.a.	Gramos	FRASCO	9.000	MERCK	ALEMANIA	594	5.346.000
21	PENTANO grado c.g	Litros	BOTELLA	9	MERCK	ALEMANIA	880.000	7.920.000
22	Hexano GC-grado residuos	Litros	BOTELLA	9	MERCK	ALEMANIA	690.000	6.210.000
28	Sulfato de plata p.a.	Gramos	FRASCO	50	MERCK	ALEMANIA	66.000	3.300.000
30	Ácido perclórico p.a.	Litros	BOTELLA	3	MERCK	ALEMANIA	2.300.000	6.900.000
34	Detergente neutro	Litros	BIDON	20	MERCK	ALEMANIA	132.000	2.640.000
42	N Naftil Etilendiamina Clorhidrato	Gramos	FRASCO	50	MERCK	ALEMANIA	70.400	3.520.000
46	Agua para Cromatografia	Litros	FRASCO	3	MERCK	ALEMANIA	880.000	2.640.000
56	Metanol grado HPLC - GC	Litros	BOTELLA	3	MERCK	ALEMANIA	1.100.000	3.300.000
							TOTAL	**41.776.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 41.776.000 (Guaraníes cuarenta y un millones setecientos setenta y seis mil), IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° 110167 del Banco REGIONAL a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

Luis Rodolfo Rodríguez V.
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essapsa

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 e/ San José y Brasil – Paraguay
Teléfonos: 225 001/03

Abg. Myriam Gonzalez
Asesora Jurídica
ESSAP S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES o SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD**, sector dependiente de la **GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCIÓN.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el **PROVEEDOR** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Luis Rodolfo Rodríguez V.
Vicente Scavone & Cía. S.A.E.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.
Sr. Luis Rodolfo Rodríguez Vachoumar
Representante Legal.-

ESSAP S.A
Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta.-
Presidente del Directorio.-

Abg. Martín González
Asesora Jurídica
ESSAP S.A.